



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. _201850053287 de 2018

(30 de julio)

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas recibidas en la convocatoria **ley del espectáculo público de la secretaría de cultura ciudadana de Medellín**

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana abrió la Convocatoria LEY DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN mediante Resolución N° °201850036558 del 11



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

de mayo de 2018.

Que es deber de la Secretaría de Cultura Ciudadana en conjunto con el comité de la contribución parafiscal cultural, la elección de los profesionales idóneos que evaluarán la viabilidad técnica de las propuestas recibidas en la citada Convocatoria bajo principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

Que de conformidad con las facultades asignadas, la secretaria de cultura ciudadana junto con el comité de la contribución parafiscal cultural, el día 13 de julio de 2018 determinó nombrar a las siguientes personas para la evaluación de las propuestas recibidas:

ÁREA	NOMBRE	CÉDULA	PERFIL
LEY DEL ESPECTACULO PÚBLICO	DAVID ERNESTO VANEGAS HENAO	71.772.625	Arquitecto titulado en 1999 de la Universidad Pontificia Bolivariana en Medellín, Colombia. Estudió 6 semestres de Física en la Universidad de Antioquia 1996-2000. Cursó la especialización en Arquitectura, Arte y Espacios Efímeros de la Fundación Politécnica de Cataluña 2003-2004. Barcelona, España. Socio fundador de interior137 arquitectos 2008, donde ha desarrollado proyectos de diferente complejidad, como proyectos de espacio público, parques recreativos e iluminación navideña, también proyectos de diseño y construcción de unidades de vivienda, interiorismo en diversos lugares de Colombia y en México D.F. Profesor de cátedra de la Facultad de Arquitectura, Universidad Pontificia Bolivariana 1998 – hasta la actualidad de diferentes cursos entre ellos: Matemáticas I y II, Geometría I, Diseño de estructuras livianas, Taller de proyectos 2 y taller de fin de carrera, Taller de Diseño Paramétrico y Fabricación Digital, entre otros. Ha sido Profesor de diferentes universidades (UNAL, Colegiatura Colombiana de diseño), en diferentes workshops nacionales e internacionales, de temas relacionados con Iluminación y Diseño Computacional.
	TERESITA ESTRADA FUENTES	43.084.729	Arquitecta de la UPB, soprano, gestora cultural, dramaturga, actriz y escenógrafa. Tiene experiencia en diseño de teatro, montaje escenográfico y tiene amplio conocimiento de la ley de Espectáculos Públicos. Arquitecta de la Universidad Pontificia Bolivariana, 1987 realizó Cursos de doctorado en historia de la Arquitectura en la Universidad Técnica Superior de Arquitectura, Madrid – España, 1990-1991. Como arquitecta tiene experiencia en: TEATRO POPULAR DE MEDELLIN 2014-2016 Diseño y Supervisión arquitectónica de la Sala ganadora de la primera Convocatoria de Infraestructura de la Secretaría de Cultura Ciudadana. SALGADO ARQUITECTOS, 1992 Diseño de la Etapa 2 de la Clínica las Vegas. STAI CORPORACIÓN, Madrid- España. 1990-1991 Reforma a los bancos Credit Lyonnais- España.
	ANA MARÍA BUSTAMANTE JARAMILLO	32.109.808	Arquitecta de la UPB con Especialización en Artes de la UDEA y Diplomado en Diseño de Iluminación de la Colegiatura Colombiana. Tiene experiencia en diseño arquitectónico, diseño interior, diseño de escenografía y diseño de iluminación y además en construcción y producción de espacios efímeros. Ha sido docente en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la UPB en cursos de arquitectura y espacios efímeros.



22-02247860

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a las personas que a continuación se relacionan como jurados para la evaluación de las propuestas presentadas en la convocatoria Ley del espectáculo público 2018, a:

ÁREA	NOMBRE	CÉDULA
LEY DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS	DAVID ERNESTO VANEGAS HENAO	71.772.625
	TERESITA ESTRADA FUENTES	43.084.729
	ANA MARÍA BUSTAMANTE JARAMILLO	32.109.808

ARTICULO SEGUNDO. El presente nombramiento no implica relación laboral, ni legal, y reglamentaria o civil alguna entre el Municipio de Medellín y las personas que libremente aceptan hacer parte de la lista de jurados.

ARTICULO TERCERO. Cualquier ciudadano con interés legítimo en el proceso de convocatorias para estímulos culturales y en consecuencia en el nombramiento de los jurados, podrá recusar los designados en forma escrita, exponiendo y sustentando para tal fin alguna de las causales establecidas en el capítulo II, artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y siguiendo el procedimiento establecido en dicha norma.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

Dado en Medellín a los 30 días del mes de julio de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Maria Botero
LINA MARIA BOTERO VILLA
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana <i>Daniel</i> Abogado	Revisó: Santiago Pérez Secretaría de Cultura Ciudadana <i>Santiago</i> Coordinador Jurídico	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura <i>Deisy</i> Aprobó: Santiago Vélez Salamanca <i>Santiago</i> Coordinador Convocatoria
--	---	--



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

